

# UN ESTUCHE DE PLATA PARA LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1931

A SILVER CONTAINER FOR THE 1931 SPANISH CONSTITUTION

M.<sup>a</sup> Antonia Herradón Figueroa

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

museo.conservadora@rabasf.com

ORCID: 0000-0001-6670-6477

Recibido: 19/03/2021. Aceptado: 12/04/2021

Cómo citar: Herradón Figueroa, M.<sup>a</sup> Antonia: "Un estuche de plata para la Constitución española de 1931", *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 122-123 (2020-2021): 225-252.

Este artículo está sujeto a una licencia "Creative Commons Reconocimiento-No Comercial" (CC-BY-NC)

DOI: <https://doi.org/10.53786/academia.7>

**Resumen:** Tras la promulgación de la Constitución de 1931, el Congreso de los Diputados acordó conmemorar el acontecimiento mediante el encargo de una edición circular de la norma y su correspondiente estuche. El artículo ofrece un análisis de la trayectoria recorrida por esta pieza en sus noventa años de historia, desde los primeros diseños que le dieron forma, hasta su valoración en la actualidad en cuanto objeto simbólico, presentando además a Juan José, el artista madrileño que la firmó.

**Palabras clave:** *Juan José; Ricardo de Orueta y Duarte; Luis Espuñes; Matilde Espuñes; platería española; art déco; artes decorativas.*

**Abstract:** After the 1931 Constitution was passed, the Congreso de los Diputados (lower house of Spain's parliament) decided to commemorate the event by commissioning a circular format edition and its corresponding compact-like silver container. This article traces the history of this container in the 90 intervening years, from its first designs right through to today's assessment of its worth as a symbolic object. It also presents Juan José as the Madrid artist who signed the work.

**Key words:** *Juan José; Ricardo de Orueta y Duarte; Luis Espuñes; Matilde Espuñes; Spanish silverware; art deco; decorative arts.*

Entre las diversas colecciones conservadas en la Real Academia de San Fernando de Madrid figura un pequeño estuche de plata firmado por un artífice madrileño de singular trayectoria: Juan José García García (1893-1962). Juan José, como era conocido en los ambientes artísticos de la capital, fue hasta el estallido de la guerra civil española uno de los creadores más prolíficos y exquisitos del panorama artístico nacional. Autor de una extensa nómina de piezas, tan nutrida y diversa que todavía hoy está por cuantificar con exactitud; su campo de acción se centró en el entorno de las denominadas artes decorativas, una especialidad que cultivó a

lo largo de medio siglo, sobre todo a través del trabajo de los metales en general y del hierro en particular, siempre de la mano de una prodigiosa capacidad como dibujante y de una técnica sobresaliente en el dominio del cincel. La primera etapa de su trayectoria artística, que marcó su apogeo profesional, transcurrió entre 1918 y 1936. Durante este período dio forma a multitud de piezas preciosistas no exentas sin embargo de funcionalidad: desde joyas<sup>1</sup> a cubrerradiadores<sup>2</sup>, pasando por rejas para interior y exterior, muebles, lámparas, marcos, encuadernaciones, medallas, placas conmemorativas, objetos varios de orfebrería civil y religiosa, esculturas, y un largo etcétera. La notable calidad de sus trabajos motivó que fueran repetidamente premiados en exposiciones nacionales e internacionales, entre otras en la emblemática *Exposition Internationale des Arts Décoratifs et Industriels Modernes*<sup>3</sup> celebrada en París en 1925, donde obtuvo dos medallas de oro<sup>4</sup> y un diploma de honor<sup>5</sup>, siendo además enormemente apreciados por los sectores más ilustrados de la burguesía madrileña de la época.

No obstante, su nombre, su condición artística y su obra fueron desdibujándose progresivamente en los años de la posguerra, de manera que hoy, cuando ya se ha rebasado con creces el centenario del inicio de su trayectoria profesional, Juan José todavía puede considerarse uno de esos extraordinarios artistas “raros y olvidados” que poblaron nuestra Edad de Plata<sup>6</sup>. Se trata, en definitiva, de una figura y de una producción prácticamente desconocidas como consecuencia, en primer lugar, de la tradicional condición secundaria que las artes decorativas han venido presentando en España hasta casi nuestros días. Tampoco contribuyeron a la adecuada conservación de sus piezas los numerosos, vertiginosos y, en ocasiones, dramáticos cambios experimentados por la decoración de interiores a lo largo del siglo XX; cambios que no llevaron aparejada, salvo honrosas excepciones, una adecuada salvaguarda de sus trabajos. Se truncó así la trayectoria natural que debía haberlos conducido, tras un período más o menos extenso de vida útil, hasta el primer y necesario estadio de cara a su definitiva puesta en valor: el coleccionismo, bien de carácter privado, bien articulado, en una fase algo más avanzada, por la institución museística. Además, la completa desaparición de muchas viviendas particulares y edificios de carácter industrial, derivada de nuestro conflicto civil, conllevó asimismo la destrucción total de muchas de sus obras, una circunstancia que, en definitiva, iba a limitar aún más la nómina de piezas firmadas por el artista, conservadas en la actualidad. Por

<sup>1</sup> Herradón, 2014.

<sup>2</sup> Herradón, 2018.

<sup>3</sup> Herradón, 2015.

<sup>4</sup> Estas medallas no se conservan en la actualidad. Una de ellas premió sus trabajos de hierro que, según el esquema organizativo de la muestra, se encuadraban en el Grupo I: Arquitectura; Clase 4: Arte e industria del metal. La otra premió sus obras de platería civil, que se encuadraban en el Grupo II: Mobiliario; Clase 10: Arte e industria del metal.

<sup>5</sup> El diploma se conserva en el Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico en Madrid (en adelante, MT), n<sup>o</sup> inv. MTFCE113869. <http://ceres.mcu.es/pages/Viewer?accion=4&AMuseo=M T&Ninv=CE113869> [fecha de consulta: 15-03-2021].

<sup>6</sup> Herradón, 2006.

último, pero no por ello menos importante, entre las causas que han propiciado este inmerecido olvido, hay que mencionar asimismo las derivadas de la importante carga simbólica, a veces de naturaleza política, a veces de índole religiosa, inherente a un buen número de obras salidas de su mano<sup>7</sup>. Este sería el caso, por ejemplo, de los monumentos conmemorativos que firmó en el contexto del conflicto entre España y Marruecos entre 1922 y 1928, de la serie de tarjetas postales de campaña que diseñó entre 1936 y 1937, de las numerosas coronas marianas realizadas en las décadas de 1940 y 1950, así como del estuche motivo de este estudio. En todos estos trabajos la naturaleza eminentemente emblemática, implícita en las propias piezas, acabaría imponiéndose sobre la condición y la propia personalidad del artista, de manera que la figura de Juan José fue quedando relegada poco a poco a un discreto segundo plano hasta desaparecer casi por completo para la Historia del Arte en la España del siglo XX. El propósito último de este estudio es, pues, poner en relación la desconocida figura del extraordinario artista que fue Juan José con la edición más singular de la Constitución española de 1931, ahora en plena celebración de su nonagésimo aniversario. El momento parece, además, extraordinariamente propicio para impulsar la visibilidad y el prestigio alcanzado por la pieza en las últimas décadas, gracias a los cuales se ha convertido en un objeto muy apreciado desde el punto de vista histórico y muy valorado por el coleccionismo español público y privado<sup>8</sup>.

## UNA *POLVERA* PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN. LAS PRIMERAS PROPUESTAS

Tanto la edición circular de la Constitución española de 1931 como su estuche fueron comisionados formalmente a Juan José cuando apenas había transcurrido un mes desde la promulgación de la norma, el 9 de diciembre de ese mismo año. La gestión del encargo debe ponerse en relación con la Comisión de Gobierno Interior del Congreso de los Diputados, sobre la cual recaían tareas de diversa índole relacionadas con el funcionamiento diario de la Cámara, tales como informar peticiones de variada naturaleza, ofrecer seguimiento a problemas de la actividad interna, establecer sistemas de acceso a los puestos de trabajo a cubrir, canalizar los diferentes suministros o conceder autorizaciones de todo tipo. Este comité estaba presidido por el presidente de las Cortes Constituyentes, Julián Besteiro Fernández y su secretario era Juan Simeón Vidarte Franco-Romero, del Partido Socialista Obrero Español. La primera referencia a esta encomienda se encuentra en el acta de

<sup>7</sup> Una completa revisión de su obra puede verse en Herradón, 2011.

<sup>8</sup> Nuestro mayor agradecimiento a Nuria Franco, del Archivo y Biblioteca de la Fundación Francisco Largo Caballero; Ángel González Lara, Jefe del Departamento de la Biblioteca del Senado; Aurelio Martín Nájera, del Archivo y Biblioteca de la Fundación Pablo Iglesias; y M<sup>a</sup> del Rosario Martínez-Cañavate Burgos, Jefe del Archivo del Congreso de los Diputados, por toda la ayuda y colaboración prestadas en el curso de esta investigación.

la sesión de la Comisión de Gobierno Interior celebrada el 4 de diciembre de 1931. A ella asistieron, además de los citados, los diputados Francisco Núñez Tomás, del Partido Socialista Obrero Español; Federico Fernández de Castillejo, del partido Derecha Liberal Republicana; Miguel de Cámara Cendoya, del Partido Republicano Radical; Roberto Castrovido Sanz, de Conjunción Republicana-Socialista; e Isaac Abeytúa Pérez-Íñigo, del Partido Republicano Radical Socialista. En su transcurso:

Se cambiaron impresiones respecto a la forma de conmemorar el acontecimiento de la aprobación del texto constitucional; se examinaron algunos objetos que perpetúan el recuerdo de constituciones anteriores, como la de 1812 [sobre el número 12, escrito con pluma, el número 20], y ante la imposibilidad de precisar en un acuerdo la manera tangible de dicha conmemoración se otorgó un amplio voto de confianza al Sr. Presidente a fin de que éste pueda elegir los emblemas, dibujos, etc. del objeto artístico que haya de servir para el fin indicado y realizar los gastos precisos, teniendo en cuenta que acontecimiento de la solemnidad del que se trata de perpetuar requiere una adecuada esplendidez<sup>9</sup>.

Así pues, según lo acordado, más que el conjunto de la Comisión de Gobierno sería Julián Besteiro el responsable último de la selección de las características formales e iconográficas del objeto conmemorativo de la nueva norma. Como no podía ser de otro modo, uno de los objetos examinados en aquella sesión por los diputados, como fuente de inspiración, debió ser precisamente la edición circular de la Constitución de 1812. Besteiro parece que tuvo pocas dudas al respecto. Con el encargo entonces de la edición circular de la nueva norma y su correspondiente estuche quedaba de manifiesto el deseo del gobierno de la Segunda República Española de establecer una continuidad simbólica entre la nueva norma y aquella de 1812. En efecto, una de las más famosas ediciones de esta última, envuelta en una leyenda que nunca ha podido ser confirmada, adoptó precisamente un formato circular de pequeñas dimensiones, que estaba guardado en una caja muy plana también redonda, similar en todo a los contenedores de polvos de uso femenino en la época, de los que adoptaría el nombre informal de *polvera* con el que se la conoce desde entonces<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> *Libro de sesiones de la Comisión de Gobierno Interior, 1931-1933*, 4 de diciembre de 1931, Archivo del Congreso de los Diputados, Madrid (en adelante, Archivo CD).

<sup>10</sup> Además de las *polveras* de 1812 conservadas en el Congreso de los Diputados y en el Senado, hay que mencionar las dos que custodian los museos dependientes de la Subdirección General de Museo Estatales, troqueladas en bronce según diseño del prestigioso orfebre y medallista francés F. Henrionnet, documentado en la primera mitad del siglo XIX. Se conservan, respectivamente, en el Museo Nacional del Romanticismo (n.º inv. CE1192) y en el Museo Arqueológico Nacional (n.º inv. 1998/40/2). <http://ceres.mcu.es/pages/Viewer?accion=4&AMuseo=MNR&Ninv=CE1192> <http://ceres.mcu.es/pages/Viewer?accion=4&AMuseo=MAN&Ninv=1998/40/2> [fecha de consulta: 15-03-2021]. Posteriormente se escribiría el siguiente capítulo de esta continuidad constitucionalista mediante el encargo de una edición circular de la Constitución de 1978, una comisión que recayó en la prestigiosa joyería madrileña Cejalvo. Además del Congreso de los Diputados, conserva un ejemplar de este estuche el citado

No consta los motivos exactos que condujeron a incluir a Juan José entre el conjunto de nombres seleccionados al efecto y del que finalmente saldría elegido el ejecutor de tan emblemática pieza. Sin embargo, el estudio de la documentación conservada al respecto en el archivo del Congreso de los Diputados y en el archivo del Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico de Madrid<sup>11</sup> permite afirmar que Juan José, muy bien conocido en los ambientes artísticos oficiales de la capital por su activa participación, como expositor de éxito, como jurado o como miembro de la junta organizadora, en prácticamente todas las exposiciones de artes decorativas y en un buen número de los concursos nacionales afines convocados entre 1920 y 1931, fue uno de los nombres, quizás el único, directamente recomendado por Ricardo de Orueta y Duarte<sup>12</sup>, entonces titular de la Dirección General de Bellas Artes, cuando tan solo habían transcurrido cinco días desde la promulgación de la norma. Las posibles características del objeto conmemorativo en cuestión, sin duda, fueron tema de conversación entre algunos diputados y el propio Orueta, porque en una carta mecanografiada fechada el 14 de diciembre de 1931, con membrete oficial del Director General de Bellas Artes y dirigida a Juan Simeón Vidarte, el malagueño ya sugiere abiertamente que:

El nombre del artista que podría hacer las cajitas para la Constitución de que le hable a Vd. el otro día es DON JUAN JOSÉ GARCÍA, que vive en la Calle de Maudes, nº 15 y tiene por nº de teléfono el 34121.

Como ya le dije es un notabilísimo cincelador que además de haber obtenido las más altas recompensas en España, fue primer premio de la Exposición de Arte Decorativo de París. Lo creo, pues, capacitadísimo para este encargo<sup>13</sup>.

Una anotación manuscrita en el margen de este documento informa, además, que esta recomendación surtió efecto de manera inmediata, ya que el primer contacto de la Comisión de Gobierno con Juan José, a propósito del encargo, se produjo con notable celeridad, tan sólo un día después de la fecha de la misiva, esto es, el 15 de diciembre.

---

Museo Arqueológico Nacional, nº de inv. 2008/90/1. <http://ceres.mcu.es/pages/Viewer?accion=4&AMuseo=MAN&Ninv=2008/90/1> [fecha de consulta: 15-03-2021].

<sup>11</sup> Esta institución conserva todo el legado que Juan José dejó al Estado español tras su muerte y que incluye dibujos y fotografías de sus obras, herramientas, modelos y algunas piezas terminadas, así como documentos diversos relacionados con su actividad artística. La donación se canalizó a través de la denominada Fundación Juan José García, cuyos fondos quedaron depositados en la Avenida Juan de Herrera, 2, de Madrid, en los almacenes del entonces Museo del Pueblo Español. V. *Directorio...*, 1997: 172. Con posterioridad, en el marco de la reestructuración del sector público en el ámbito de las fundaciones se ordenó la extinción la Fundación Juan José García (BOE nº 187, de 7 de agosto de 2017) quedando sus fondos integrados en la colección del actual Museo del Traje.

<sup>12</sup> Orueta había sido nombrado Director General de Bellas Artes en abril de 1931, siendo ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Marcelino Domingo Sanjuán. Una completa presentación de su figura puede verse en Cabañas: 2014.

<sup>13</sup> *Comisión de Gobierno Interior*. Archivo CD, sign. Leg. 125, nº 66.

No obstante, con anterioridad a esa fecha ya se había solicitado a varias firmas plateras madrileñas el envío de sus propuestas de diseño y sus presupuestos tanto para la edición impresa de la nueva norma constitucional como para el estuche. Según la documentación conservada en el Archivo del Congreso de los Diputados, las platerías convocadas en primera instancia fueron las siguientes: Fábrica de platería Luis Espuñes, Viuda de Miguel Muro, Matilde Espuñes, Platería Avelino Muñoz y Casa Verdú. La inclusión de Juan José entre los candidatos tuvo lugar, por tanto, en un momento algo posterior y debe considerarse, a expensas de que en el futuro aparezca alguna otra información al respecto, como consecuencia de la iniciativa personal de Ricardo de Orueta. Se desconocen por lo demás los motivos por los que fueron seleccionadas las citadas platerías, teniendo en cuenta que se trataba de establecimientos dotados en aquellos momentos de un prestigio y una proyección en la sociedad madrileña muy desiguales, y no otras de mayor renombre asentadas en la capital, caso por ejemplo de Pedro Durán. Desde luego su proximidad física con la propia sede del Congreso no parece haber sido un factor decisivo, ya que algunas de las firmas convocadas no estaban ubicadas en el centro de la ciudad. Tampoco ha quedado noticia escrita de las instrucciones transmitidas a los emplazados en relación al encargo, unas recomendaciones que, no obstante, debieron referirse a su iconografía y a su leyenda, así como a sus dimensiones y al material o materiales de fabricación, por lo que hay que suponer que fueron expresadas a los convocados verbalmente y de manera individual. Asimismo, parece que a todos ellos se les mostró el modelo a seguir: la edición circular de la Constitución de 1812. Sea como fuere, siguiendo el curso del proceso de adjudicación del encargo, el primer dato confirmado en su desarrollo indica que ya a partir del 15 de diciembre de 1931 comenzaron a llegar al Congreso los diferentes proyectos solicitados. Como se verá más adelante, no todos ellos se presentaron con el mismo grado de detalle ni con el mismo contenido, por lo que la información que ofrecen es hasta cierto punto desigual, no permitiendo practicar todas las comparaciones y análisis que serían de desear. Sin embargo, consideradas en su conjunto proporcionan una aproximación bastante fidedigna a las características de una comisión que parece se fue definiendo y concretando a medida que iban conociéndose las diferentes ideas formuladas por los artífices.

La primera de estas propuestas fue remitida por una de las firmas madrileñas del sector con más amplia trayectoria histórica, la Fábrica de platería Luis Espuñes, cuyos orígenes remiten a la figura de Ramón Espuñes (1820-1884). Según aparece estampado en el membrete de su correspondencia comercial, esta platería había sido fundada en 1840 y estaba ubicada desde 1895 en la calle de Jorge Juan, número 43, disponiendo además de una única tienda o despacho comercial en la Carrera de San Jerónimo, número 5. Aquí se había instalado en 1897 por iniciativa de Luis Espuñes (*ca.* 1859-1909), hijo y sucesor del fundador. El objetivo era obtener una mayor proyección comercial en una arteria convertida, desde finales del siglo XIX, en la sucesora natural de la antigua calle de las Platerías, ya denominada por entonces calle Mayor. Desde 1909, tras la muerte de Luis, regentaban el

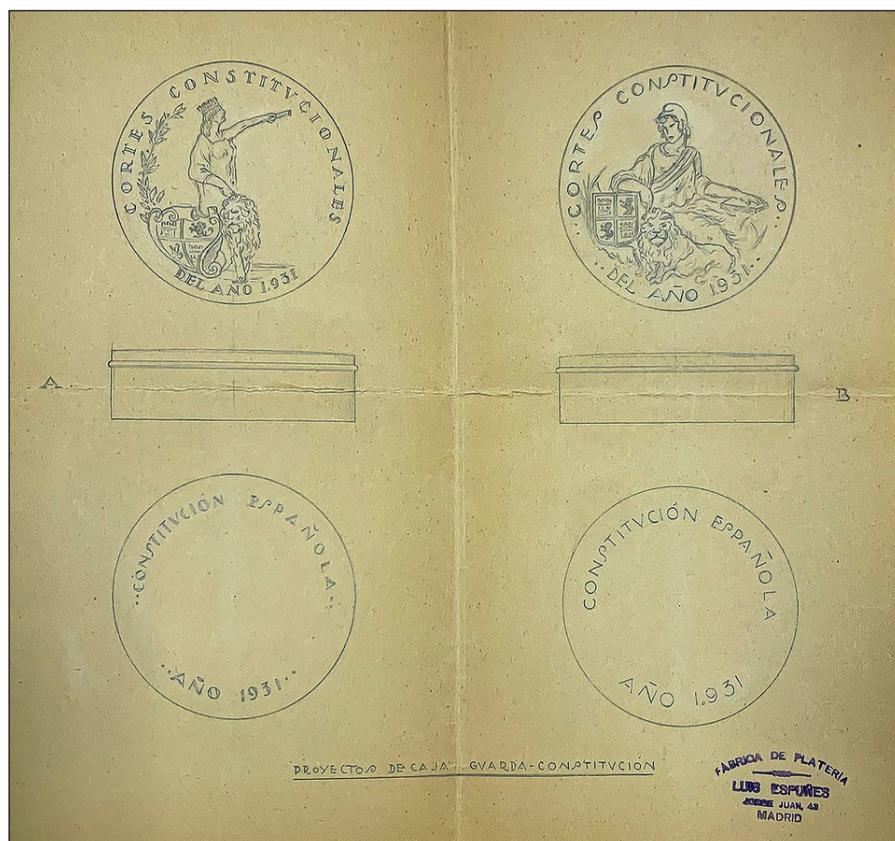


Fig. 1. Diseños presentados por Luis Espuñes.  
© Archivo del Congreso de los Diputados. Madrid.

negocio su viuda y sus hijas Adela y Luisa<sup>14</sup>. En esa época la Fábrica de los sucesores de Luis Espuñes era, pues, una platería de consolidado prestigio cuya tienda, además, estaba físicamente muy cerca de la sede del Congreso de los Diputados. Como firma platera de la Real Casa desde 1893, el escudo del rey de España figuraba —no obstante, convenientemente tachado dado el nuevo régimen político vigente en la nación— en el encabezamiento de su primera misiva, fechada el 15 de diciembre. En ella remitió a la Comisión de Gobierno del Congreso tres diseños, a tamaño natural, relativos a la tapa, base y sección del estuche, realizados a lápiz. Su propuesta para la primera incluía, en primer lugar, el símbolo heráldico oficial de la Segunda República Española, establecido por el Decreto del Gobierno Provisional de 27 de abril de 1931, rematado con su característica corona mural. Y además dos alegorías de Hispania, una figura femenina de pie, tocada con corona mural, y otra sentada, tocada con el gorro frigio, acompañadas en los dos casos por el león hispano, resueltas con un estilo figurativo de carácter plenamente clasicista; ambas estaban enmarcadas con la leyenda CORTES CONSTITUCIONALES DEL AÑO 1931, diseñada, eso sí, con dos tipos de letras capitales distintas (fig. 1).

<sup>14</sup> Martín, 1990: 69.

En lo que respecta a la base, la sobriedad estética del diseño era la nota dominante, ya que los tres proyectos tan solo ostentaban una inscripción circular que decía: CONSTITUCION ESPAÑOLA - AÑO 1931. Estos dibujos no están firmados pero, teniendo en cuenta las líneas clásicas de su estilo, es muy posible que fueran obra de la mano del mejor diseñador de la firma en aquel momento, Santos Sanz. En cuanto a los preceptivos presupuestos, iban acompañados de una breve descripción de los trabajos a realizar:

Presupuesto para la construcción de quinientas cajas de plata de Ley, 0916 m/m cuyo tamaño es de 7 c/m de diámetro por 2 c/m de alto.

Una caja del tamaño indicado, con la inscripción que marca el diseño adjunto. Pesetas, 11,00, once pesetas.

Presupuesto para la construcción de treinta cajas de oro de Ley de 22 Kilates cuyo tamaño es de 7 c/m de diámetro por 2 c/m de alto.

Una caja del tamaño indicado con la inscripción que marca el diseño adjunto. Pesetas, 570,00, quinientas setenta [pesetas]<sup>15</sup>.

De la memoria presentada podría deducirse que la pretensión inicial de Besteiro era encargar un montante de quinientos estuches de plata, destinados en su mayor parte a cada uno de los cuatrocientos setenta diputados de las Cortes Constituyentes, más una treintena de estuches de oro, cuyos destinatarios cabría relacionar con los más altos representantes políticos de la República, caso del presidente y de los ministros. Sin embargo, debido sin duda a su desorbitado precio, la comisión quedó finalmente reducida a las piezas elaboradas en plata. Así, el presupuesto definitivo, presentado por Luis Espuñes el 19 de diciembre —ahora en un folio donde, probablemente debido a las prisas, figuraba el escudo real sin tachar—, recoge solamente esta única opción y el motivo iconográfico preseleccionado entre los tres previamente propuestos por la firma. Llama la atención, además, la reducción de quinientas pesetas efectuada en el importe total del encargo respecto a la cifra manejada inicialmente:

Presupuesto para quinientas cajas guarda-Constitución en plata de Ley de 0'916 m/m de 7 c/m diámetro por 2 c/m altura, con escudo de España en la tapa. Pesetas CINCO MIL (5.000 pesetas)<sup>16</sup>.

Con la misma fecha de 19 de diciembre de 1931 remitió su propuesta la fábrica de platería Viuda de Miguel Muro, ubicada en la calle de Galileo, número 42, cuya marca comercial registrada, según explicitaba el propio membrete comercial, era Muro. Poco se sabe por el momento acerca de la historia de esta firma platera. Una carta comercial suya, fechada también en 1931 y disponible en el mercado

<sup>15</sup> *Comisión de Gobierno Interior*, Archivo CD, sign. Leg. 125, n<sup>o</sup> 66.

<sup>16</sup> *Comisión de Gobierno Interior*, Archivo CD, sign. Leg. 125, n<sup>o</sup> 66.

de antigüedades online<sup>17</sup> afirma que “no ha entrado nunca en mis cálculos tener género a comisión, ya que mi fabricación casi resulta pequeña para servir a mis clientes con toda la precisión y regularidad que debo y por lo tanto, aun cuando la estoy ampliando bastante, es con el fin de poder atender los encargos con toda prontitud [...]”. Parece que, *a priori*, se trataba de una platería pujante, con una clientela consolidada. En cuanto a su producción platera, la única información al respecto parece ser algo posterior a la Guerra Civil. La proporciona una serie de fotografías firmadas por el fotógrafo alemán Otto Wunderlich y conservadas en el Instituto del Patrimonio Cultural de España<sup>18</sup> que, no obstante, permite obtener una completa panorámica de sus líneas generales de trabajo. En ellas se despliega todo un repertorio de objetos de plata, de uso doméstico, caracterizados por sus líneas sobrias y por la presencia en ellos de detalles decorativos historicistas más o menos ostentosos según los casos: juegos de café y té, bandejas, platos, fuentes, salseras, soperas, legumbreras, saleros, jarros de agua, recogemigas, cocteleras, candelabros, cajas, espejos de mesa, campanillas, abrecartas, juegos de tocador, etc. También botellas, licoreras y frascos de perfumes con guarniciones de plata. En este conjunto llaman la atención los distintos modelos de braserillos o chofetas que siguen exactamente los modelos decimonónicos y que, por tanto, resultan ciertamente anacrónicos para la época. Podría decirse, en definitiva, que se trataba de una platería especializada en una orfebrería civil de correctísima ejecución, capaz de producir en serie una amplia nómina de piezas con rangos de precios muy variados, pero muy probablemente sin pretensiones de alcanzar el estatus de obra de arte sobresaliente. Como se apuntó más arriba, se desconoce por qué fue convocada en esta importante ocasión.

Muro presentó un único diseño<sup>19</sup>, de tamaño natural y realizado a tinta, que presentaba en la tapa el ya citado escudo oficial de España, enmarcado por la leyenda CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA 1931; y en la base, una láurea que combinaba hojas de laurel y hojas de roble con la leyenda CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA PROMULGADA EN MADRID POR LAS CORTES CONSTITUYENTES EL 9 DE DICIEMBRE DE 1931. En plena consonancia con el espíritu general de su producción, en su propuesta no hubo, pues, concesiones ni fantasías ni especial creatividad, tan solo una mera corrección (fig. 2). Por el contrario, su memoria presupuestaria se caracteriza por ofrecer una explicación más detallada en relación con el encargo que en el caso de la Fábrica de los sucesores de Luis Espuñes. Se trata de unas puntualizaciones que sirven para confirmar que, según lo apuntado más arriba, las indicaciones señaladas al respecto

<sup>17</sup> <https://www.todocoleccion.net/cartas-comerciales/carta-comercial-fabrica-plateria-viuda-miguel-muro-madrid-1931~x45248434> [fecha de consulta: 15-03-2021].

<sup>18</sup> N° de inv. WUN-11222/11230. [http://www.mcu.es/fototeca\\_patrimonio/show\\_ficha.do?archivo=WUNDERLICH&record=WUN-](http://www.mcu.es/fototeca_patrimonio/show_ficha.do?archivo=WUNDERLICH&record=WUN-) [fecha de consulta: 15-03-2021].

<sup>19</sup> En una comunicación posterior dirigida a Julián Besteiro, fechada ya el 5 de enero de 1932, esta firma platera aclara que, aunque presentó un único modelo como muestra, “puede ejecutar el encargo con el adorno que se desee”. *Comisión de Gobierno Interior*, Archivo CD, sign. Leg. 125, n° 66.

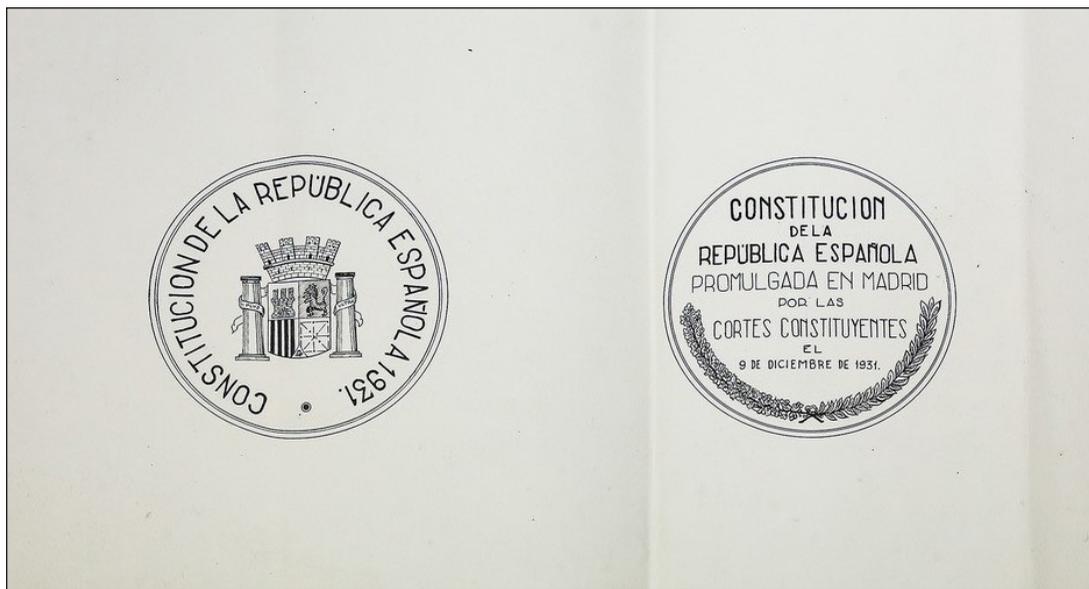


Fig. 2. Diseño presentado por Viuda de Miguel Muro. © Archivo del Congreso de los Diputados. Madrid.

por el Congreso fueron muy precisas desde el principio. A diferencia del anterior, no alude en ningún momento a la posibilidad de realizar los estuches en oro y, por el contrario, sí menciona la edición impresa de la Constitución que debía contener el estuche, así como que en éste tenían que figurar el nombre y distrito electoral de todos los diputados electos:

[...] el presupuesto de quinientas cajitas de plata y quinientos ejemplares impresos de la Constitución, del mismo tamaño de las expresadas cajitas, según los datos y condiciones indicadas.

Valor de la cajita de plata oxidada, ley 916/000, interior dorado exterior según dibujo adjunto, en relieve, y grabado en el costado de dicha cajita, nombre, dos apellidos y distrito que representa el diputado, acompañada de un ejemplar impreso de la Constitución. Pesetas 60.

La misma sin ejemplar de la Constitución. Pesetas 50<sup>20</sup>.

La tercera propuesta remitida al presidente de la Comisión de Gobierno Interior del Congreso de los Diputados lleva fecha de 22 de diciembre de 1931 y fue presentada por la platería Matilde Espuñes y Compañía<sup>21</sup>. Su memoria es bastante más completa y detallada que las anteriores, poniendo de manifiesto que la firma preparó su proyecto con especial esmero, cuidando al extremo todos sus detalles. Matilde Espuñes y Bagués, hija del primer matrimonio de Luis Espuñes, había abierto su propia platería tras la muerte de su progenitor en 1909. Según indica el membrete de su correspondencia comercial, la fábrica estaba situada en la calle

<sup>20</sup> Comisión de Gobierno Interior, Archivo CD, sign. Leg. 125, n<sup>o</sup> 66.

<sup>21</sup> Comisión de Gobierno Interior, Archivo CD, sign. Leg. 125, n<sup>o</sup> 66.

de O'Donnell, número 43-45, y la tienda en la calle de Sevilla, número 2, es decir, también muy cerca del Congreso de los Diputados. La empresa vivía en esos momentos un período de gran esplendor, prestigio y proyección internacional, aspectos avalados sin duda no solo por su extensa y cuidada producción sino también por su presencia como expositor en la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929. Como señala Juan José Cabrero Nieves, su pabellón individual había ocupado en el recinto expositivo un lugar ciertamente privilegiado, junto al casino y teatro de la Exposición, justo enfrente de las tiendas de lujo<sup>22</sup>, lo que debió incrementar su clientela. Su propuesta, firmada por J. Antonio Basagoiti Ruiz, director general de la sociedad, incluía, entre otros elementos, no solo varios modelos dibujados, sino también dos modelos físicos de estuche o caja trabajados a cincel en plata maciza de dos espesores distintos<sup>23</sup>. Además, en la memoria adjuntada se anotan en varias ocasiones ciertos aspectos de la gestación del encargo que resultan de interés, caso por ejemplo de las alusiones expresas a las “instrucciones recibidas” o a una visita previa al Congreso a efectos de conocer de primera mano el modelo de “una Constitución anterior”, una referencia evidente al estuche que albergaba la Constitución de 1812. Sus presupuestos se formularon:

1°. Teniendo en cuenta la fabricación de 450 ejemplares en adelante; que el metal constitutivo es plata maciza de ley de 916 milésimas y su terminación, según instrucciones recibidas, en tipo denominado antiguo.

2°. Se establecen dos espesores y pesos distintos con los precios consiguientes para cada espesor.

3°. Indistintamente se puede ejecutar cualquiera de las dos decoraciones que se presentan en las muestras [...]

4°. Las cajas llevarán forrado el fondo y tapa con terciopelo, pana o paño de color adecuado.

5°. Las muestras están ejecutadas a cincel y sirven para dar una idea —mejor que si se hiciera en dibujo— de lo que se proyecta ya que no cabe ejecutar previamente el utillaje definitivo correspondiente hasta decidir el encargo y tirar los ejemplares en cantidad; el modelado, relieve, etc. Se acomoda al tipo de medalla o moneda, similar al trabajo de la caja que tomada como muestra sirvió para contener la Constitución anterior.

6°. El presupuesto del contenido, es decir, del trabajo impreso o litografiado de la CONSTITUCIÓN VIGENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA, se hace constar por separado y es un factor fijo e independiente cualquiera que sea la caja elegida

[...] <sup>24</sup>

<sup>22</sup> <http://exposicioniberoamericanadesevilla1929.blogspot.com/2010/04/2-pabellon-de-la-plateria-espunes> [fecha de consulta: 18-03-2021].

<sup>23</sup> El Archivo CD no conserva actualmente ni los diseños ni los modelos en plata a los que alude el documento. Sin duda debieron ser devueltos al resultar finalmente desestimada esta propuesta.

<sup>24</sup> *Comisión de Gobierno Interior*, Archivo CD, sign. Leg. 125, n° 66.

En cuanto a la iconografía propuesta como ornamento de la caja, se trata en su conjunto de un ambicioso y variado repertorio decorativo que proponía como alternativas el citado escudo de la República Española; la personificación de la República con el edificio del Congreso a su izquierda; “la Agricultura, el Trabajo, la Ciencia y el Ejército que se acogen a la República que en su constitución les ofrece la rama de olivo de la Paz y la corona de laurel de la Gloria”; “y la composición que [...] representa a la República Española con los atributos de fortaleza y gloria y el Parlamento al fondo”. Asimismo, el documento aludía expresamente a los plazos de entrega aproximados para cumplir con el encargo, un período ajustado en dos meses para la fabricación de 450-500 cajas. Así, el presupuesto de Matilde Espuñes estimaba:

- A. Una caja en plata maciza de ley de 916 milésimas, en espesor corriente (según muestra), a Pts. 23,30 (Son veintitrés pesetas con treinta céntimos) total.
- B. Una caja en plata maciza de ley de 916 milésimas, con doble espesor del corriente (según muestra) a Pts. 34,75 (Son treinta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos) total.
- C. Un ejemplar de la Constitución vigente en discos de papel de 74 m/m de diámetro, pegados en forma continua y trapeados según el modelo conocido en el Congreso de una Constitución anterior: En litografía a Pts. 5,15 el ejemplar. En imprenta a Pts. 2,00 el ejemplar<sup>25</sup>.

Por su parte, el 31 de diciembre de 1931 presentó su propuesta la Platería de Avelino Muñoz, ubicada en la calle de Espoz y Mina, número 38. Esta vía, que nace en la confluencia de la Puerta del Sol con la Carrera de San Jerónimo, había sido desde mediados del siglo XIX y hasta finalizar la centuria una de las calles comerciales por excelencia de Madrid. En ella se instalaron entonces algunas de las mejores platerías de la capital: desde la firma parisina Mellerio Hermanos hasta Celestino Ansorena, pasando por Pizzala<sup>26</sup>, Higinio Adradas<sup>27</sup> o Romano Marabini y Emiliano<sup>28</sup>. Aunque en 1931 ya había sobrepasado con creces su momento de máximo esplendor, según recoge la *Guía industrial y artística del Centro*<sup>29</sup>, todavía tenían tienda abierta en ella algunos descendientes de estos plateros, caso de Ramiro G. Ansorena, ubicado en el número 1, y de Luis Adradas, en el número 16, además de Aurelio Álvarez, que ocupaba el número 11. Se desconocen los motivos de la concurrencia de Muñoz a esta convocatoria, así como las características de su producción platera, descrita como “modelos especiales” por un anuncio de la época<sup>30</sup>. Del mismo modo que en las memorias precedentes, en ella se debió incluir algún

<sup>25</sup> *Comisión de Gobierno Interior*, Archivo CD, sign. Leg. 125, n<sup>o</sup> 66.

<sup>26</sup> Andueza Unanua, 2010: 61.

<sup>27</sup> Cruz Yábar y Cruz Valdovinos, 2010: 124.

<sup>28</sup> Cruz Valdovinos, 2010: 221.

<sup>29</sup> *Guía...*, 1931: 431.

<sup>30</sup> Publicidad insertada en la revista *Acción Española*, n<sup>o</sup> 37, 16 de septiembre de 1933. Madrid.

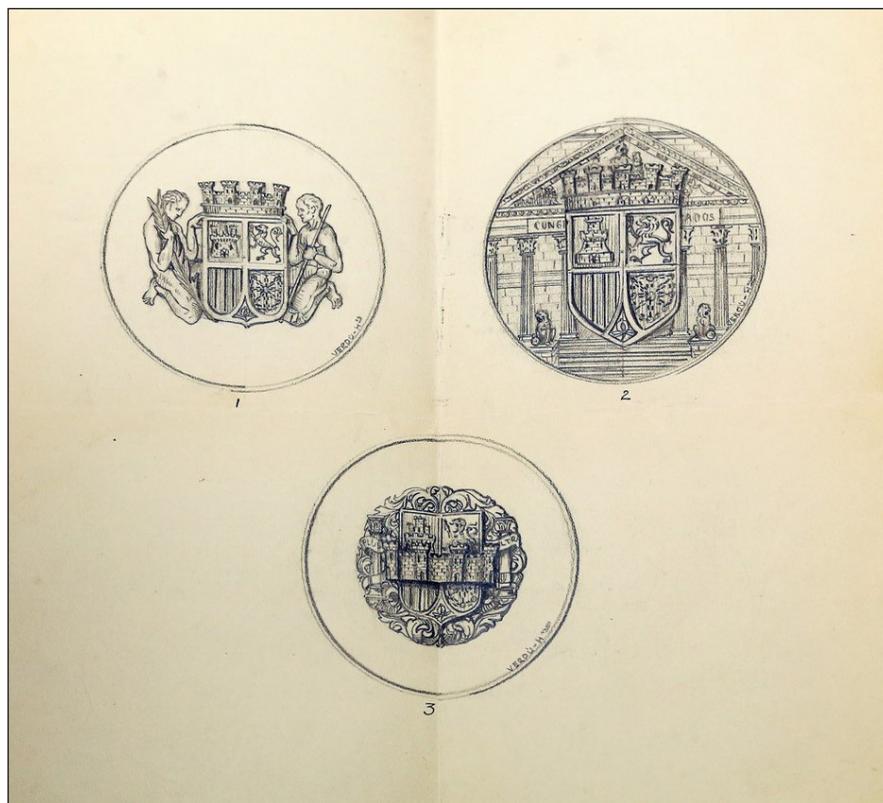


Fig. 3. Diseño presentado por Talleres Verdú.  
© Archivo del Congreso de los Diputados. Madrid.

diseño o diseños que en la actualidad no se conservan. No obstante, hay que destacar en este caso la anotación final incluida en la memoria, aclarando que “el trabajo de todos es manual lo que permite trabajar obreros de varios oficios como son plateros, cinceladores o esmaltadores y grabadores; teniendo también la ventaja de resultar la obra mucho más fina y artística que haciéndolo troquelado, sin que por ello su precio resulte más elevado”. En primer lugar, por el carácter decididamente social de sus alusiones directas al trabajo de los obreros, y también por explicitar su firme apuesta por el trabajo manual en detrimento del troquelado mecánico. Su estimación económica fue la siguiente:

#### PRESUPUESTO DE CAJAS EN PLATA DE LEY

Caja escudo en esmalte fino, con inscripción Palma y Laurel grabado.  
Pesetas 40.

El mismo tamaño con escudo inscripción Palma y Laurel grabado como la muestra. Pesetas 39.

El mismo tamaño, con escudo Palma y Laurel cincelado como la muestra grabado a mano. Pesetas 38<sup>31</sup>.

<sup>31</sup> Comisión de Gobierno Interior, Archivo CD, sign. Leg. 125, n° 66.

La última firma platera en enviar su propuesta fue Talleres Verdú, que lo hizo el 7 de enero de 1932. También conocida como Hermanos Verdú, estaba ubicada en la calle del Doctor Fourquet, número 23. Según figura en su membrete comercial, la firma estaba especializada en platería, objetos repujados y cincelados, y bronce artísticos. Ubicada fuera del centro comercial de la capital, se desconoce el motivo por el que fue convocada. En ella se incluían tres diseños a tamaño natural realizados a lápiz, siguiendo un estilo completamente clásico, eminentemente pictórico y sobrecargado de detalles (fig. 3). Uno de ellos muestra el ya citado escudo cuartelado, con corona mural entre dos figuras arrodilladas, portadoras de palma y martillo respectivamente; otro, el mismo escudo sobrepuesto en la fachada del edificio del Congreso de los Diputados; y el tercero, quizás el más original de la terna, el consabido escudo cuartelado, fajado con una muralla con torres defensivas a intervalos regulares y destacado sobre un fondo de hojas de acanto a modo de tondo. En cuanto a la memoria propiamente dicha, se trata de un texto bastante breve que, no obstante, incluye una segunda y más precisa alusión a estuches realizados en oro, así como ciertas aclaraciones con el objetivo de matizar el montante económico total del proyecto:

Quinientas cajas plata de ley de 916 m/m con un peso aproximado de 125 gramos, por caja y uno de los modelos que se presentan. CUARENTA PESETAS.

En cada caja va incluido el texto de la Constitución. En este presupuesto total se incluyen dos cajas de oro de ley de 18 kilates con destino a los Excmos. Sres. Presidentes de la República y Cámara de los Diputados. Como garantizamos nuestros trabajos artísticos y los materiales que empleamos presentaremos los modelos hechos en plata en caso de ser aceptados los diseños que presentamos con las modificaciones pertinentes<sup>32</sup>.

En resumen, comparando entre sí estas cinco propuestas se advierte que el coste final estimado de cada caja fabricada en plata oscilaba entre 60 y 38 pesetas, un rango que variaba en función de la técnica utilizada en la fabricación del estuche, bien troquelado, bien cincelado; de su acabado final, con o sin esmaltes, con interior dorado o en plata en su color y con exterior intencionadamente envejecido o no; y del motivo decorativo elegido, que podría influir en el mayor o menor espesor de la lámina del metal. Las propuestas de precio más elevado fueron la de Viuda de Miguel Muro, que alcanzaba 60 pesetas, seguida de la de Luis Espuñes, fijada en 50 pesetas. Entre 25 y 40 pesetas oscilaban las diferentes opciones barajadas por Matilde Espuñes. En cuanto a las más baratas, fueron las ofertadas por Avelino Muñoz y Talleres Verdú, ambas en el rango de 38-40 pesetas. Por lo que respecta a la fabricación de las cajas en oro, finalmente desestimada, sólo fueron presupuestadas por la Fábrica de Sucesores de Luis Espuñes y por Talleres Verdú de acuerdo con la utilización, respectivamente, de oro de 22 y 18 quilates.

<sup>32</sup> *Comisión de Gobierno Interior*, Archivo CD, sign. Leg. 125, n<sup>o</sup> 66.

## LAS PROPUESTAS DE JUAN JOSÉ

Como se dijo más arriba, el 14 de diciembre de 1931 el Director General de Bellas Artes, Ricardo de Orueta, había enviado una carta al secretario del Congreso avalando la idoneidad de Juan José para “hacer las cajitas de la Constitución”, y tan solo un día después, el artista fue invitado a participar en el proyecto. Cinco días más tarde, el sábado 19 de diciembre, en el contexto de una nueva comunicación oficial con Juan Simeón Vidarte, Orueta anota otra observación relativa al encargo. Se trata de una posdata, en la que informa que el lunes siguiente, 21 de diciembre, Juan José llevaría al Congreso los dibujos y presupuestos relativos al estuche. No cabe duda de que el político malagueño ya había visto tales diseños, porque de su puño y letra añade, además, que “los que personalmente más me gustan son los dos simbólicos, que no son escudos”. Esta cronología de los hechos viene a demostrar el estrecho y continuo contacto que Orueta y Juan José estuvieron manteniendo desde el primer momento a propósito de la comisión.

En efecto, aunque no se conserva constancia documental al respecto, el artista madrileño envió al Congreso varios dibujos con sus propuestas para decorar el estuche, diseños que se conservan en la actualidad en el archivo del MT. Cuatro de ellos se refieren a su anverso, esto es, a la decoración de la tapa o parte superior de la pieza y tan solo uno a su reverso, base o parte inferior. Además, remitió un sexto modelo para el diseño de la cubierta y del colofón de la edición circular de la norma constitucional recién promulgada. Los cinco primeros constituyen un ejemplo perfecto de las notabilísimas cualidades como dibujante que caracterizan a su autor. Están realizados a tamaño natural con carboncillo e iluminados con unos levísimos toques blancos de albayalde, una técnica que imprime gran realismo al dibujo, permitiendo su perfecta apreciación no solamente en plano sino también en volumen. En cuanto al último citado, también estaba ejecutado a tamaño natural, si bien se trataba de un dibujo a plumilla, sencillo y contundente al mismo tiempo, *a priori* muy adecuado para ser impreso por su bitonalidad, en el que se desarrollaba una guirnalda circular de frutos<sup>33</sup>. Uno de los diseños para la tapa mostraba, con ligerísimas variaciones, el mismo aspecto que el reverso de la moneda de cinco pesetas acuñada por el Gobierno Provisional en 1869 y 1870: el escudo cuartelado y con corona mural, entre dos columnas de Hércules liadas con sendas listas<sup>34</sup>. Salvo la licencia relativa a la prolongada extensión de estas últimas con el objetivo de equilibrar la composición, se trataba de una representación mimética del escudo oficial, una imagen que iba acompañada de la leyenda circular REPÚBLICA ESPAÑOLA. Otro presentaba una aureola oval de rayos, enmarcada por las letras R[epública] y E[spañola], en cuyo centro figuraba un libro semiabierto con un martillo dispuesto entre sus hojas<sup>35</sup> (fig. 4). Un tercero mostraba el escudo

<sup>33</sup> MT. n° inv. MTFCE114838.

<sup>34</sup> MT. n° inv. MTFCE114840.

<sup>35</sup> MT. n° inv. MTFCE114842.



Fig. 4. Diseño presentado por Juan José. © Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Museo del Traje, CIPE. Madrid.

cuartelado entre las mismas letras R y E, sobre el cual se situaba un martillo y una espada partida en dos<sup>36</sup> (fig. 5). Por último, el cuarto desplegaba el escudo oficial, las citadas iniciales y una sintética corona mural perimetral<sup>37</sup>. Para la parte inferior del estuche Juan José presentó un único diseño<sup>38</sup> que incluía una corona triunfal, compuesta por una rama de olivo y otra de laurel, y la silueta de las Tablas de la Ley sobre las que figura la leyenda CONSTITUCIÓN / DE · LA / REPÚBLICA · ESPAÑOLA / PROMULGADA / POR · LAS / CORTES · CONSTITUYENTES / EN · MADRID / EL · AÑO / 1931. Según lo expresado por Orueta, los que más le gustaron debieron ser este último y el que mostraba el libro. Sin embargo, como se verá, Besteiro se decantaría, a la postre, por uno de los que sí ostentaban el escudo republicano.

Así, el 8 de enero de 1932 Juan José envía a la Comisión de Gobierno Interior del Congreso una carta con su membrete comercial en la que figura “un presupuesto totalizado del importe de las cajas-medallas que han de contener los ejemplares de la Constitución: con cuyo presupuesto se consideran anulados todos los que les

<sup>36</sup> MT. n<sup>o</sup> inv. MTFCE114841.

<sup>37</sup> MT. n<sup>o</sup> inv. MTFCE114839.

<sup>38</sup> MT. n<sup>o</sup> inv. MTFCE114843.

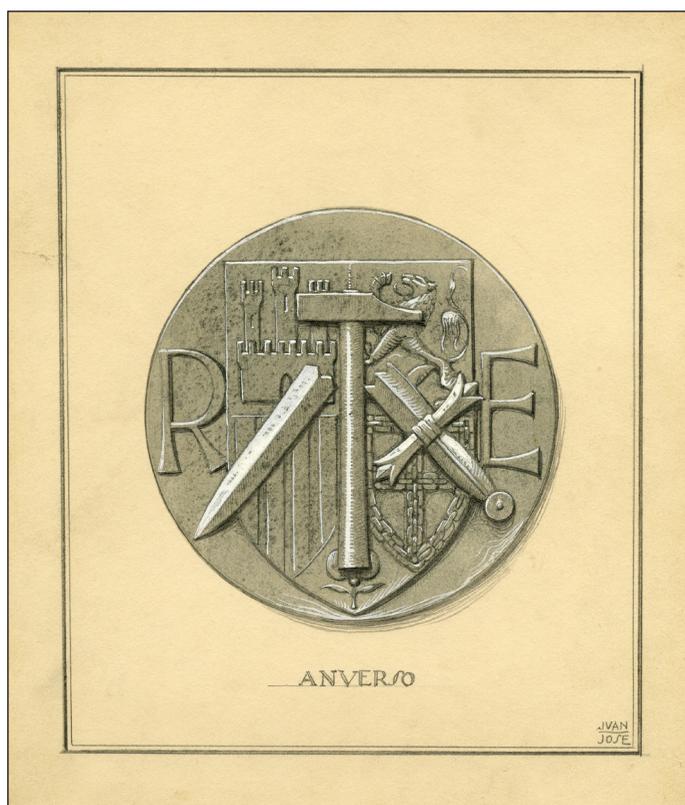


Fig. 5. Diseño presentado por Juan José. © Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Museo del Traje, CIPE. Madrid.

he remitido con anterioridad”. Siguiendo la pauta de ordenación establecida por el artista desde el inicio de su actividad profesional, este presupuesto iba identificado en la parte superior con el número 1550. No obstante, de acuerdo con lo anotado en el cuerpo mismo de la memoria aludiendo a otro con el número 1544, el madrileño debió presentar al menos una o dos propuestas previas a la que sería la definitiva y de las que no ha quedado constancia documental alguna. Junto con ese presupuesto definitivo es bastante probable que Juan José también enviara al Congreso dos muestras a tamaño natural, realizadas en una plancha de plata fundida y cincelada de 2 mm de espesor, del aspecto final que tendrían la tapa y la base del estuche en cuestión<sup>39</sup>. Todo ello viene a documentar que, durante las cuatro semanas transcurridas en la preparación del proyecto, las conversaciones entre comitente y artista fueron constantes, obligando a este último a realizar rectificaciones continuas en aras de aquilatar lo mejor posible el encargo. Así, este presupuesto definitivo, firmado y rubricado por “el maestro cincelador” refiere:

1º. Una caja de plata de ley, de forma circular, con ocho centímetros de diámetro y de quince a veinte milímetros de altura, con un forro de tela

<sup>39</sup> Ambas se conservan actualmente en el Archivo CD.

o de pana, con dibujo en relieve sobre anverso y reverso, según el diseño presentado con anterioridad y escogido por el cliente; con un peso aproximado de 100 gramos, y una forma total indicada en el dibujo de corte transversal perteneciente al presupuesto n<sup>o</sup> 1544; teniendo además grabado en el borde o costado, en letras romanas, un nombre personal.

2<sup>o</sup>. Un ejemplar de la Constitución, para incluirlo en dicha caja, tirado a dos tintas, con tipos y papel escogidos y con dos [sic] grabados sirviendo de frontispicio y colofón; el total cosido por los bordes formando un librito.

3<sup>o</sup>. Un estuche para contener la Caja, imitación de piel, con forro de pana y un filete dorado en el exterior.

Precio en conjunto, a base de la construcción de quinientos. 40 pesetas.

Y cuya ejecución será de sesenta días hábiles.

En resumen, para la elección del diseño definitivo del estuche-caja de la Constitución de 1931 se barajaron al menos diecisiete propuestas. La decisión definitiva sobre este asunto, como ya se dijo, fue adoptada unilateralmente por Julián Besteiro. Lo cierto es que la oferta de Juan José era muy conveniente desde todos los puntos de vista, ya que al excelente y novedoso diseño de todos sus elementos se sumaban una ejecución técnica de calidad garantizada *a priori* por el prestigio del propio artista, una presentación final muy atractiva del objeto y, lo que también era sin duda algo a tener muy en cuenta, un precio de conjunto sin competencia. El presidente del Congreso resolvió el asunto con rapidez. Una anotación manuscrita en la carta remitida por el artista<sup>40</sup>, firmada el 9 de enero por R. Riaza dice “aceptado por el Sr. Presidente de palabra en el día de hoy”. Ya de manera oficial, una carta mecanografiada en cuartilla apaisada con membrete en el que figura el escudo de España y la leyenda EL PRESIDENTE / DE LAS / CORTES CONSTITUYENTES / PARTICULAR, dirigida a Juan José, fechada el 12 de enero de 1932, y firmada y rubricada por Julián Besteiro, expresa su conformidad con el presupuesto presentado por el artista, autorizando así la elaboración de los estuches:

Con referencia a su atenta carta del día 8 del corriente, tengo el gusto de manifestarle que queda aceptado el presupuesto que en nota aneja a la misma nos formula, con arreglo al cual puede dar comienzo a los trabajos para la confección de las cajas que han de contener los ejemplares de la Constitución, destinados a los Sres. Diputados<sup>41</sup>.

Una vez confirmada la adjudicación, el artista procedió en primer lugar a abrir los dos troqueles de acero que se utilizarían para estampar el diseño sobre la plancha

<sup>40</sup> En el margen superior izquierdo de este mismo documento figura otra anotación taquigrafiada, sin duda relativa a algún aspecto del encargo a Juan José, que por el momento no ha sido posible transcribir.

<sup>41</sup> De esta carta se conserva el original en el MT n<sup>o</sup> de inventario JJ4804. Y la copia, en cuartilla sin membrete como era usual, en *Comisión de Gobierno Interior*. Archivo CD, sign. Leg. 125, n<sup>o</sup> 66.

de metal, como si se tratara de una moneda<sup>42</sup>. Ya con posterioridad, en la sesión de la Comisión de Gobierno Interior del Congreso celebrada el día 8 de octubre de 1932, a la que asistieron Besteiro y los diputados Roberto Castrovido Sanz y Enrique de Francisco Jiménez, ambos del partido Conjunción Republicana-Socialista; Francisco Núñez Tomás, del Partido Socialista Obrero Español; Miguel de Cámara Cendoya, del Partido Republicano Radical y Juan Simeón Vidarte Franco-Romero, que actuaba como secretario “Se resolvió fueran adquiridos por su importe total de seis mil pesetas al cincelador don Juan José García los troqueles que sirvieron para hacer las medallas conmemorativas de la promulgación de la constitución de 1931”<sup>43</sup>. Ambos troqueles se conservan en la actualidad en el Congreso de los Diputados<sup>44</sup> y fueron expuestos en la exposición *Constituciones 1812-1978*, que tuvo lugar entre finales de 2018 y mediados de 2019.

## EL ESTUCHE DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Se trata de una pequeña caja circular de plata troquelada, relevada y grabada, formada por dos partes laminares que encajan entre sí a presión. Su diámetro alcanza los 8 cm y su altura 2 cm. En su tapa figura un escudo cuartelado con los símbolos de Castilla, León, Aragón, Navarra y Granada, entre las letras R [epública] y E[spañola], y enmarcado por orla circular formada por una muralla con torres de defensa dispuestas a tramos regulares. En su base presenta una corona triunfal, compuesta por una rama de olivo y otra de laurel, que sirve de marco a la silueta de las Tablas de la Ley. Sobre ellas figura la leyenda CONSTITUCIÓN / DE · LA / REPÚBLICA · ESPAÑOLA / PROMULGADA / POR · LAS / CORTES · CONSTITUYENTES / EN · MADRID / EL · AÑO / 1931. Con el objetivo de ocultar las huellas del troquel y de los cinces sobre el metal, y de ofrecer un acabado más refinado, la cara interior de la tapa y de la base del contenedor están recubiertas de un fragmento de damasco de color morado<sup>45</sup>; además, en la tapa se ha dispuesto, entre el metal y el textil, un fragmento de papel de periódico, correspondiente al diario *El Sol* de 19 de febrero de 1932. La caja está firmada JVAN / JOSE en la parte inferior derecha del anverso de tapa y base (fig. 6).

Su interior contiene una edición circular de cuarenta y cinco hojas de la Constitución de 1931, encuadernada con un pequeño lomo que ostenta los colores

<sup>42</sup> En el MT se conserva una prueba de estampación del troquel correspondiente al anverso de la pieza, n° inv. MTFCE113920.

<sup>43</sup> *Libro de sesiones de la Comisión de Gobierno Interior, 1931-1933*, 8 de octubre de 1932. Archivo CD.

<sup>44</sup> Archivo CD, sign. 10.

<sup>45</sup> En el interior de todos los estuches examinados en el curso de esta investigación figura un fragmento textil, aunque de colores variados. De acuerdo con la bandera nacional, Juan José eligió para la ocasión damasco, bien en tonos monocromos morados, rojos oscuros y amarillos, bien en estas tonalidades combinadas entre sí.



Fig. 6. Anverso y reverso del estuche de plata y edición circular de la Constitución de 1931.  
© Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid.

de la bandera republicana, rojo, amarillo y morado. La cubierta presenta una cinta perimetral en tinta roja, una guirnalda de frutos en negro, repitiendo en rojo la leyenda descrita más arriba; el texto constitucional está impreso en tinta azul y enmarcado con la citada cinta en rojo. Sin duda, lo más destacado en su diseño es la corpórea guirnalda perimetral a base de limones, naranjas, granadas, mazorcas de maíz, espigas de trigo, ramas de olivo, etc., que hace gala de una gran sobriedad y fuerza estéticas, aspectos acentuados por el uso exclusivo de tinta negra en el dibujo. Según figura en la contraportada, fue impresa en Madrid en los Talleres Tipográficos Atenas, ubicados en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 25, muy cerca de donde estaban situados la casa y el taller del artista. El diseño está firmado JVAN · JOSE en la parte inferior de la cubierta<sup>46</sup>.

A su vez, la pieza está guardada en su estuche original, cuadrado, forrado en su cara externa con papel de color burdeos imitando piel y decorado con una sencilla orla perimetral dorada, mientras que en su cara interna está recubierto con raso beis y terciopelo de seda del mismo tono. En la tapa del mismo figura una leyenda en cursiva estampada con tinta negra que reza: Juan José / MAUDES 15 / Madrid (fig. 7).

Según recoge el Libro de Actas de la Academia, fue el ya citado Director General de Bellas Artes, Ricardo de Orueta y Duarte, elegido académico de número por la sección de escultura el 7 de enero de 1924, quien entregó a la corporación este singular ejemplar, siguiendo el deseo expreso de Julián Besteiro. Así quedó recogida la donación en la sesión de la Junta General celebrada el 13 de junio de 1932:

<sup>46</sup> Colecciones de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, n<sup>o</sup> de inventario AD-A-152. Piquero López y Salinero Moro: 1988, 337, n<sup>o</sup> 152, fot. y Azcue Brea: 1994, 510.



Fig. 7. Conjunto entregado en 1932 a cada uno de los diputados a las Cortes Constituyentes. © Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid.

El Sr. Orueta, cumpliendo especial encargo de S. E. el Sr. Presidente de las Cortes Constituyentes entrega a la Academia un ejemplar de la nueva Constitución editada en forma especial, encerrada en su estuche, igual en todo al regalado a los legisladores.

El Sr. Director expresó el agradecimiento con que esta Corporación recibe el atento obsequio con que la distingue el Sr. Presidente del Congreso de los Diputados<sup>47</sup>.

La singularidad y el éxito de la propuesta de Juan José radicó, sin duda, en la sutil transformación que su mano supo imprimir a unos motivos decorativos que, en sí mismos y considerados individualmente, no eran en absoluto novedosos, más bien al contrario. En primer lugar, aumentando el tamaño del escudo oficial en relación al campo disponible y simplificando sus líneas, distanciándolo así del concepto de moneda con el que podría haber llegado a identificarse; en segundo lugar, replicando la única corona mural del escudo y disponiéndola a modo de cerco perimetral; en tercer lugar, adoptando las siluetas de las letras R y E que figuran en la corona de Recesvinto, obra cumbre de la orfebrería visigoda, como abreviatura de la República Española; y por último, utilizando el perfil de las bíblicas Tablas de la Ley a modo

<sup>47</sup> *Libros de actas de las sesiones particulares, ordinarias, generales, extraordinarias, públicas y solemnes (1752-1984)*, Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid, sign. 3-114, f. 97.

de depurado marco para la leyenda que justifica y explica el contenido del estuche. En definitiva, se trata de un diseño en el que confluyen muchas de las características de la estética moderna de la época, en especial la que alude al tratamiento sintético de asuntos procedentes del lenguaje artístico tradicional.

## LOS ESTUCHES DE LA CONSTITUCIÓN DE 1931

Cada uno de los cuatrocientos setenta diputados de las Cortes Constituyentes de 1931 recibió como obsequio conmemorativo uno de estos estuches, que fueron además personalizados con su nombre, grabado al efecto en el borde exterior de la tapa por Juan José con letras versales. Pero, como atestigua el ejemplar conservado en la Academia, los treinta restantes hasta alcanzar el medio millar, debieron ser utilizados por Besteiro como regalo institucional, en cuyo caso parece que no fueron grabados. Además, el artista elaboraría algunos más de los formalmente encargados, con la intención de enviarlos a título personal a figuras prominentes de la política cultural del momento. Así lo documenta una carta mecanografiada en cuartilla con membrete oficial, fechada el 8 de marzo de 1932, dirigida a Juan José y firmada y rubricada por Domingo Barnés Salinas, Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes siendo ministro Fernando de los Ríos y Urruti:

El Sr. Orueta me ha entregado el ejemplar de la Constitución que V. ha tenido la bondad de dedicarme. Y yo me apresuro a expresar a V. mi más vivo y sincero agradecimiento por este obsequio que me ha permitido además comprobar antes que otros muchos la perfección insuperable, desde el punto de vista técnico y del buen gusto artístico, con que ha sabido usted salir airoso del delicado empeño. Valía la pena de poner a su servicio toda la competencia de V. en este tributo a la República que los republicanos entusiastas legaremos a nuestros hijos como recuerdo imperecedero de estos momentos en que España ha reconquistado el derecho a gobernarse a sí misma y a disponer de sus propios destinos. El que su nombre y su arte queden imborrablemente ligados a la magnífica empresa lo considero un motivo de gloria merecida para V.<sup>48</sup>

También Juan José guardaría para sí uno de estos estuches, el cual hoy forma parte de la colección del Museo del Traje<sup>49</sup>. Que se sepa, es la única *polvera* de la Constitución de 1931 que conservan los museos estatales dependientes de la Subdirección General de Museos Estatales del Ministerio de Cultura y Deporte. Nunca había sido mostrada en público hasta 2019, cuando fue expuesta en una de las vitrinas de un área secundaria de la exposición permanente de la institución, denominada “zona de adaptación lumínica”. La vitrina, titulada “Sentido homenaje

<sup>48</sup> MT. n° de inv. JJ4806.

<sup>49</sup> MT. n° de inv. MTFCE113954. Esta pieza fue estudiada en Herradón, 2011: 456. <http://ceres.mcu.es/pages/Viewer?accion=4&AMuseo=MT&Ninv=CE113954> [fecha de consulta: 10-02-2021].



Fig. 8. Estuche de latón. © Archivo del Congreso de los Diputados. Madrid.

al pueblo”, pretendía, junto con otras cuatro más dispersas en diferentes lugares del recorrido, explicar, mediante objetos de época, el contexto histórico y social que impulsó la organización de la Exposición Nacional del Traje Regional e Histórico en 1925 y, posteriormente, la creación en 1934, en plena Segunda República, del Museo del Pueblo Español, ambos antecesores y germen del actual Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico<sup>50</sup>.

Según señaló Capdepon, “el Congreso de los Diputados encargó además de los quinientos ejemplares en plata, un número indeterminado de estuches más modestos, unos de bronce y otros de madera, destinados a todos los funcionarios que entonces prestaban sus servicios en el Palacio de la Carrera de San Jerónimo”<sup>51</sup>. En relación a estas otras *polveras* no se ha conservado lamentablemente referencia documental alguna acerca de sus características, número de piezas encargadas, precio o plazo de entrega. No obstante, las primeras también fueron obra de Juan José, y se realizaron a partir de los mismos troqueles empleados en las cajas de plata, utilizando en su lugar latón, no bronce como se afirmaba en el citado artículo. Son, por tanto, idénticas en todo a aquellas, incluyendo lo que respecta a la firma del artista (fig. 8). El Archivo del Congreso de los Diputados conserva una de ellas, de procedencia desconocida, la cual no lleva ningún nombre grabado<sup>52</sup>. Lo mismo cabe señalar de la que guarda el Senado, una pieza presumiblemente donada a la institución en fecha indeterminada<sup>53</sup>. En cuanto a la tercera categoría de cajas, se trata en realidad de estuches de cartón de color azul oscuro, de las mismas dimensiones que los de plata y latón, en cuyo interior

<sup>50</sup> <http://www.culturaydeporte.gob.es/mtraje/visita/visita-virtual/zal/sentido-homenaje-pueblo.html> [fecha de consulta: 10-03-2021].

<sup>51</sup> Capdepon, 1978: 32-33.

<sup>52</sup> Archivo CD, sign. 4.

<sup>53</sup> Biblioteca (Dirección de Documentación del Senado), Fondo Histórico, n° de orden 9523.

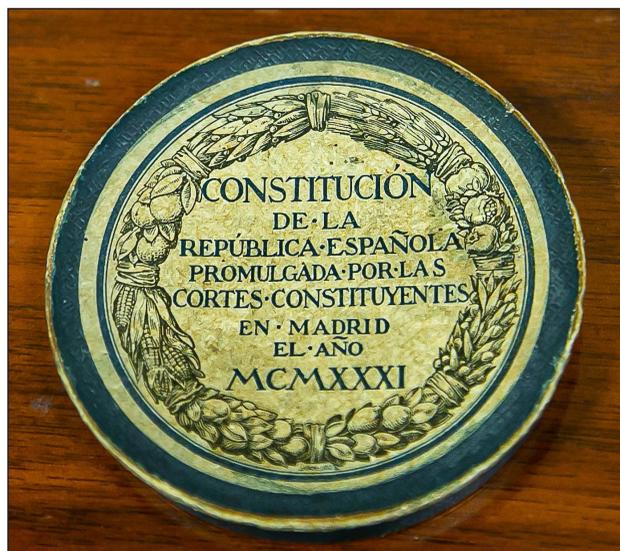


Fig. 9. Estuche de cartón. © Archivo del Congreso de los Diputados. Madrid.

se custodia una edición de la norma constitucional similar en todo a la guardada en los estuches metálicos, salvo en lo que respecta al color de la tinta de impresión de las hojas interiores, ahora, azul en todo el texto. El mismo tono es el que predomina en la decoración y la leyenda de la tapa (fig. 9). Debido a la fragilidad intrínseca del material es bastante posible que no se hallan conservado muchos ejemplares de la misma. El Archivo del Congreso de los Diputados custodia uno de ellos, el cual fue entregado el 18 de mayo de 2004 por Luisa Fernanda Rudi, presidenta de la Cámara, a la entonces Secretaria General del Congreso de los Diputados, Piedad García-Escudero<sup>54</sup>. Un segundo ejemplar, adquirido en 1973 a Concepción Cano, pertenece en la actualidad a la colección del Archivo Histórico Nacional<sup>55</sup>. En cuanto al tercero localizado hasta la fecha, fue donado en 2013 a la Fundación Pablo Iglesias por María Rubio, viuda del senador Fermín Solana Prellezo, y había pertenecido al que era bibliotecario del Congreso de los Diputados en 1931<sup>56</sup>.

En definitiva, *la polvera* de la Constitución de 1931 no nació, por tanto, con vocación de ser una pieza única y exclusiva. Por el contrario, su espíritu llevó implícita desde el primer momento la intención de ser un objeto artístico singular por su significado político, pero del que se hizo una gran tirada conmemorativa con el objetivo de estrechar simbólicamente su vínculo con los protagonistas más destacados de la historia de España del momento y, a tenor de su envío a la Academia, también con las instituciones culturales más destacadas del país. Juan José resolvió el encargo con el estilo artístico y el talante personal que le eran propios, ideando un diseño sintético y moderno, muy imbricado en los parámetros

<sup>54</sup> Archivo CD, sign. 3.

<sup>55</sup> Archivo Histórico Nacional, Madrid, sign. OBJETOS, N. 7. <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/7003006?nm> [fecha de consulta: 15-02-2021].

<sup>56</sup> Laborda, 2013: 25.

art decó de la época, el cual ejecutó con una técnica impecable, cuidando además su presentación hasta el más pequeño detalle. Aparte de las conservadas en el Museo del Traje y en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en la actualidad hay noticia de algunas otras *polveras* de plata elaboradas y firmadas por el artista madrileño. Por ejemplo, ya en la *Primera Muestra de Arte Ornamental*, organizada en Madrid en 1935 por la Asociación Profesional de Artes Decorativas, pudo verse una de ellas, que figuraba en el catálogo como obra de Juan José:

195. Edición especial de la Constitución de la República, con estuche de plata, encargada por las Cortes Constituyentes. Propiedad de Mme. Maurer<sup>57</sup>.

Por otro lado, desde fecha relativamente reciente se conocen otros ejemplares, algunos porque la prensa se ha hecho eco de ellos cuando se han expuesto tras el restablecimiento de la democracia en España, otros porque han salido a la venta en el comercio de antigüedades. Pero en muy pocas ocasiones se ha mencionado su autor, y cuando se anota el dato de soslayo la falta de información, mínimamente contrastada al respecto no hace sino incidir en su desconocimiento. Hasta la fecha, los estuches nominales identificados corresponden a los siguientes diputados:

- José Algora Gorbea (1885-1952), diputado del Partido Socialista Obrero Español por Zaragoza. Fue vendida en Todocolección el 29 de octubre de 2013, por 3.500 euros<sup>58</sup>. Se trata, por ahora, de la cantidad más elevada alcanzada en la venta de estos estuches.
- Aurelio Almagro Gracia (1881-1973), diputado del Partido Socialista Obrero Español por Cuenca. Actualmente se encuentra a la venta en el portal de ventas citado por un precio de 3.000 euros<sup>59</sup>.
- Manuel Hilario Ayuso Iglesias (1880-1944), elegido diputado por el Partido Republicano Federal por la provincia de Soria. Fue subastada el 9 de octubre de 2014 por Abalarte Subastas Internacionales<sup>60</sup>. El Estado ejerció en esta ocasión el derecho de tanteo para el Congreso de los Diputados, con cargo a sus presupuestos<sup>61</sup>. Su precio de salida fueron 180 euros, alcanzando finalmente los 1.100 euros, y fue expuesta recientemente en la muestra *Constituciones, 1812-1978*.

<sup>57</sup> *Catálogo...*, 1935: [12]. En cuanto a la que figura como su propietaria, podría tratarse de un miembro de la familia de Alberto Maurer, relojero alemán que en las dos primeras décadas del siglo XX estuvo establecido en la madrileña Carrera de San Jerónimo, número 15. Se desconoce si la pieza fue adquirida o si fue un obsequio del artista.

<sup>58</sup> <https://www.todocoleccion.net/libros-antiguos/raro-ejemplar-constitucion-republica-espanola-1931~x32489970> [fecha de consulta: 10-02-2021].

<sup>59</sup> <https://es.wallapop.com/item/constitucion-1931-en-caja-de-plata-74899419> [fecha de consulta: 15-02-2021].

<sup>60</sup> [http://abalartesubastas.com/lote\\_elegido\\_nuevo.php?subasta=5&numero\\_lote=1534&id=7921&categoria=&seccion=&orden=subastas\\_lotes\\_totales.precio\\_remate&sentido=&offset=&limite=60&autor=&vendido=&activo=&tabla=](http://abalartesubastas.com/lote_elegido_nuevo.php?subasta=5&numero_lote=1534&id=7921&categoria=&seccion=&orden=subastas_lotes_totales.precio_remate&sentido=&offset=&limite=60&autor=&vendido=&activo=&tabla=) [fecha de consulta: 10-02-2021].

<sup>61</sup> Biblioteca del Congreso de los Diputados, Madrid, sign. CF048. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-11337](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-11337) [fecha de consulta: 10-02-2021].

- José Ballester Gozalvo (1893-1970), diputado del Partido Republicano Radical Socialista por Toledo. Actualmente es propiedad del Ayuntamiento de Toledo<sup>62</sup>.
- Miguel Castaño Quiñones (1883-1936), con acta de diputado de la Conjunción Republicana-Socialista por León. Pudo verse en 2012 en la exposición dedicada a su figura<sup>63</sup>.
- Rodrigo Fernández y García de la Villa (1884-1939), con acta de diputado de la Conjunción Republicana-Socialista por Sevilla. Hoy en manos de sus descendientes, fue la base principal del reportaje publicado en 1978 por Capdepon<sup>64</sup>.
- Antonio García Prieto (1892-1940), diputado del Partido Socialista Obrero Español por la provincia de Málaga. Fue vendida en el mercado de antigüedades online el 15 de octubre de 2017 por 750 euros<sup>65</sup>. Cabe señalar que en este caso la pieza se anunció como fabricada en bronce, lo que sin duda influyó en el bajo precio alcanzado por su venta.
- Francisco Largo Caballero (1869-1946), diputado del Partido Socialista Obrero Español por Madrid. Fue donada por sus descendientes a la Fundación Pablo Iglesias<sup>66</sup>.
- Francisco López de Goicoechea Inchaurreandieta por la provincia de Murcia. En 2011 fue donada por sus descendientes al Congreso de los Diputados<sup>67</sup>.
- Manuel Muíño Arroyo (1897-1977), diputado del Partido Socialista Obrero Español por Badajoz. Fue donada por su viuda, Madeleine Kosmann-Sichel, a la Fundación Francisco Largo Caballero<sup>68</sup>.
- Juan Negrín López (1892-1956), diputado del Partido Socialista Obrero Español por Las Palmas de Gran Canaria. Se conserva en la fundación homónima, custodiada desde 2013 por el Cabildo de Gran Canaria<sup>69</sup>.
- Alfonso Quintana Pena (1897-1986), diputado del Partido Socialista Obrero Español por Orense. Donada en fecha indeterminada al Congreso de los Diputados. El texto de la norma está firmado por Besteiro<sup>70</sup>.
- José Ortega y Gasset (1883-1955), diputado de la Agrupación al Servicio de la República por la provincia de León. Se conserva en la fundación homónima.

<sup>62</sup> <https://www.toledo.es/toledo-siempre/exposiciones-virtuales/objetos-singulares-del-patrimonio-artistico-toledano/> [fecha de consulta: 10-02-2021].

<sup>63</sup> <https://www.leonoticias.com/frontend/leonoticias/Miguel-Castano-Politico-Y-Periodista-vn95538-vst268> [fecha de consulta: 10-02-2021].

<sup>64</sup> Capdepon: 1978.

<sup>65</sup> <https://www.todocoleccion.net/libros-antiguos-historia-moderna/constitucion-espanola-1931-forma-pol-vera~x97482595> [fecha de consulta: 10-02-2021].

<sup>66</sup> Archivo Fundación Pablo Iglesias, Alcalá de Henares, sign. AFPI-199-6.

<sup>67</sup> Biblioteca del Congreso de los Diputados, Madrid, sign. CF047.

<sup>68</sup> Archivo Fundación Francisco Largo Caballero, Alcalá de Henares, sign. AFLC-BCP-24.

<sup>69</sup> Constenla, 2013, [https://elpais.com/cultura/2013/12/13/actualidad/1386963269\\_009093.html](https://elpais.com/cultura/2013/12/13/actualidad/1386963269_009093.html) [fecha de consulta: 11-02-2021].

<sup>70</sup> Biblioteca del Congreso de los Diputados, Madrid, sign. CF038. <http://serviciosdocumentales.congreso.es/cgi-bin/congreso11/O7I39/IDc22c5698/NT8> [fecha de consulta: 10-02-2021].

- Ángel Ossorio y Gallardo (1873-1946), miembro de la autodenominada candidatura de Apoyo a la República con acta de diputado por Madrid. Fue vendida en el comercio de antigüedades online el 16 de abril de 2014 por 1.100 euros<sup>71</sup>.
- Quirino Salvadores Crespo (1891-1936), diputado del Partido Socialista Obrero Español por Zamora. Fue vendida en el mismo canal el 20 de febrero de 2021, alcanzando un precio de 1.500 euros<sup>72</sup>.

Al margen de las citadas, hay que mencionar asimismo la conservada en el Archivo Histórico Nacional<sup>73</sup>, de la que se desconoce el nombre de su primer propietario. Fue adquirida en 1973 a Concepción Cano y no presenta ningún nombre grabado. Y otra más, también sin nombre grabado, que fue vendida el 17 de julio de 2014 en Todocolección por 450 euros. En esta ocasión el estuche, forrado con damasco de color morado, no conservaba la edición circular de la norma, de ahí su bajo precio<sup>74</sup>. En cuanto a los restantes estuches hasta completar el medio millar que salió del taller de Juan José en marzo de 1932, es de esperar que se conserven todavía hoy en manos de los descendientes de aquellos diputados de las Cortes Constituyentes de 1931.

A modo de conclusión conviene recordar que, consideradas en su conjunto, estas *polveras* de la Constitución de 1931 constituyen un extraordinario testimonio de la historia de España del siglo XX y que, contempladas individualmente, se erigen en un excelente ejemplo de la calidad del trabajo y de la modernidad del diseño desarrollados por el artista madrileño Juan José García en los años previos a nuestro conflicto civil. Estas dos vertientes no son excluyentes sino, por el contrario, complementarias entre sí, por lo que ambas deben ser valoradas y recordadas como merecen.

## BIBLIOGRAFÍA

- Andueza Unanua, Pilar (2010): “Piezas de la Joyería Ansorena en los templos guipuzcoanos”. En: J. F. Rivas Carmona (coord.), *Estudios de platería. San Eloy 2010*. Murcia: Universidad de Murcia, pp. 61-75.
- Azcue Brea, Leticia (1994). *La Escultura en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Catálogo y Estudio*. Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

<sup>71</sup> <https://www.todocoleccion.net/libros-antiguos/raro-ejemplar-constitucion-espanola-republica-1931~x42136205> [fecha de consulta: 10-02-2021].

<sup>72</sup> <https://www.todocoleccion.net/cajas-metalicas-antiguas/constitucion-1931~x241772130#descripcion> [fecha de consulta: 10-02-2021].

<sup>73</sup> Archivo Histórico Nacional, Madrid, sign. OBJETOS, N. 6. <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/7003003>.

<sup>74</sup> <https://www.todocoleccion.net/militaria-medallas/polvera-plata-raro-muy-escaso-ejemplar-constitucion-1931~x43329936> [fecha de consulta: 10-02-21].

- Cabañas Bravo, Miguel (2014): “Ricardo de Orueta, guardián del arte español. Perfil de un trascendente investigador y gestor político del patrimonio artístico”. En: Bolaños Atienza, María/ Cabañas Bravo, Miguel (eds.). *En el frente del arte. Ricardo de Orueta, 1868-1939*. Madrid: Acción Cultural Española, pp. 20-79.
- Catálogo de la Primera Muestra de Arte Ornamental de la Asociación Profesional de Artes Decorativas* (1935). Madrid: Talleres Tipográficos Plutarco.
- Capdepon, Margarita (1978): “La Constitución ‘circular’ de 1931. Una rareza bibliográfica”. En: *Los Domingos de ABC, Suplemento semanal*, 10 de diciembre de 1978, pp. 32-33.
- Constenla, Tereixa (2013): “El archivo de Negrín vuelve del exilio”. En: *El País*, 14 de diciembre de 2013.
- Cruz Valdovinos, José Manuel (2010): “Romano (hacia 1830-1896) y Héctor (hacia 1853-1910) Marabini, joyeros en Madrid”. En: J. F. Rivas Carmona (coord.), *Estudios de platería. San Eloy 2010*. Murcia: Universidad de Murcia, pp. 221-234.
- Cruz Yábar, Almudena /Cruz Valdovinos, José Manuel (2019): “Noticias sobre plateros y joyeros activos en Madrid alrededor de 1900”. En: *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, L. Madrid: CSIC, pp. 123-142.
- Directorio de fundaciones. *Vol I. Fundaciones Docentes, de Investigación y Deportivas* (1997). Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría General Técnica. Disponible en: [https://www.libreria.culturaydeporte.gob.es/libro/directorio-de-fundaciones-vol-i-educacion\\_3194/](https://www.libreria.culturaydeporte.gob.es/libro/directorio-de-fundaciones-vol-i-educacion_3194/).
- Guía industrial y artística del Centro: Madrid, Ávila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia, Toledo* (1931-1932). Madrid: Editorial Rivadeneyra.
- Herradón Figueroa, M<sup>a</sup> Antonia (2006). “Raros y olvidados. Dos archivos fotográficos de artistas en el Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico”. En: Amador Carretero, Pilar/ Robledano Arillo, Jesús / Ruiz Franco, Rosario (eds.). *Cuarta Jornada Imagen, Cultura y Tecnología*. Madrid: Universidad Carlos III, Editorial Archiviana, pp. 61-69.
- Herradón Figueroa, M<sup>a</sup> Antonia (2011). *Sobre el arte y el artista. Juan José García (1893-1962)*. Tesis doctoral inédita. Universidad Complutense de Madrid.
- Herradón Figueroa, M<sup>a</sup> Antonia (2014): “Las joyas de Juan José García, un artista raro y olvidado”. En: J. F. Rivas Carmona (coord.), *Estudios de Platería. San Eloy 2014*. Murcia: Universidad de Murcia, pp. 219-231.
- Herradón Figueroa, M<sup>a</sup> Antonia (2015): “Artes decorativas para tiempos modernos (1919-1936). Juan José y *La Exposition Internationale des Arts Décoratifs et Industriels Modernes*, París 1925”. En: *Patrimonio Cultural de España*, 10. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Documentación y Publicaciones, pp. 47-58.
- Herradón Figueroa, M<sup>a</sup> Antonia (2018): “Artes decorativas para tiempos modernos (1918-1936). Juan José y el cubrerradiador”. En: *Res mobilis. Revista internacional de investigación en mobiliario y objetos decorativos*, 8. Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 82-101.
- Laborda, Lucía (2013): “La Fundación Pablo Iglesias recibe un ejemplar octogenario de la Constitución de la Segunda República. Un ‘tesoro oculto’ en las Cortes franquistas”. En: *El Siglo*, 1012, Madrid, pp. 24-25.
- Martín, Fernando A. (1990). *150 años Platería Española (1840-1990)*. Madrid: Luis Espuñes.
- Piquero López, M<sup>a</sup> de los Ángeles Blanca y Salinero Moro, M<sup>a</sup> del Carmen (1988): “Inventario de la colección de medallas de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando”. En: *Academia, Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 66, Madrid, pp. 257-362.